

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES

EPSO/AD/302/15 — ADMINISTRADORES EN EL CAMPO DE LA AUDITORÍA (AD 5)

(2015/C 099 A/01)

Fecha límite para la inscripción: 28 de abril de 2015 a las 12.00 horas (del mediodía), hora de Bruselas

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza unas oposiciones generales con vistas a la constitución de una lista de reserva de **80 candidatos seleccionados** a partir de la que las instituciones de la Unión Europea en Luxemburgo, principalmente el Tribunal de Cuentas Europeo, contratarán nuevos miembros de la función pública en la categoría de **administradores** (grupo de funciones AD).

La presente convocatoria de oposición general, junto con las Normas generales aplicables a las oposiciones generales, publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea C 70 A de 27 de febrero de 2015* (<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2015:070A:TOC>), constituyen el marco jurídico vinculante de este proceso de selección.

COMETIDO DE LOS ADMINISTRADORES EN EL CAMPO DE LA AUDITORÍA

AD 5 es el grado en el que la mayor parte de **licenciados universitarios y profesionales noveles** inician su carrera de administradores en las instituciones europeas. Su función general es asistir a sus superiores inmediatos y al equipo directivo en el cumplimiento de la misión de la institución a la que pertenezcan.

Los auditores de las instituciones de la UE llevan a cabo auditorías financieras, de rendimiento e internas. También prestan servicios de verificación y asesoría en todos los sectores de actividad de la UE, cuyo desempeño puede exigirles trabajar en distintos países u organizaciones internacionales.

La naturaleza de sus funciones requiere una extensa panoplia de conocimientos en campos como el derecho, la contabilidad, la administración pública, las finanzas y la economía, así como la gestión de proyectos en las distintas áreas de competencia de la UE, las TI y las técnicas de auditoría y evaluación.

Para más información sobre las tareas que deben realizarse habitualmente, véase el Anexo I

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS

Los candidatos deben reunir TODAS las condiciones que se indican a continuación en el momento de validar su candidatura:

Condiciones generales	<ul style="list-style-type: none"> — Estar en plena posesión de sus derechos como ciudadanos de un Estado miembro de la UE — Cumplir cuantas obligaciones les imponga la legislación nacional aplicable en materia de servicio militar — Reunir las garantías de integridad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.
-----------------------	---

Condiciones específicas: lenguas	<p>— Lengua 1: nivel mínimo C1 en una de las 24 lenguas oficiales de la UE</p> <p>— Lengua 2: nivel mínimo B2 en inglés, francés o alemán; la lengua 2 debe ser distinta de la lengua 1.</p> <p><i>Puede consultar información más detallada sobre los niveles de lengua en el Marco Común de Referencia para las Lenguas (https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr)</i></p>
Condiciones específicas: cualificaciones y experiencia laboral	<p>— Haber finalizado un ciclo de tres años como mínimo de estudios universitarios relacionados con las funciones por desempeñar, acreditado por un título o diploma (obtenido a más tardar el 31 de julio de 2015)</p> <p>o</p> <p>— adquirido una formación profesional/cualificación profesional de nivel equivalente a los estudios mencionados más arriba, relacionada con las funciones por desempeñar y acreditada por un título o diploma (obtenido a más tardar el 31 de julio de 2015).</p> <p><i>Puede consultar información más detallada sobre los títulos universitarios en el anexo I de las Normas generales aplicables a las oposiciones generales (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2015:070A:TOC)</i></p> <p>— No se requiere experiencia profesional.</p>

La segunda lengua elegida deberá ser **el inglés, el francés o el alemán**. Estas tres lenguas son las principales lenguas de trabajo de las instituciones de la UE y, en interés del servicio, el personal recién contratado debe ser operativo de inmediato y capaz de comunicarse eficazmente, para su actividad laboral cotidiana, en al menos una de ellas.

Para más información sobre las lenguas en las oposiciones de la UE, véase el Anexo II

PROCESO DE SELECCIÓN

1) Preselección: pruebas de elección múltiple por ordenador

Todos los candidatos que validen su formulario de candidatura dentro del plazo fijado serán convocados para participar en una batería de pruebas de elección múltiple por ordenador en uno de los centros acreditados de la EPSO.

Pruebas	Lengua	Preguntas	Duración	Nota mínima requerida
Razonamiento verbal	Lengua 1	10 preguntas	18 min	5/10
Razonamiento numérico	Lengua 1	10 preguntas	20 min	5/10
Razonamiento abstracto	Lengua 1	20 preguntas	20 min	10/20
Juicio situacional	Lengua 2	20 preguntas	30 min	24/40

Los resultados de las pruebas de razonamiento verbal y numérico **no se tendrán en cuenta** para el cálculo de la nota de preselección total, pero los candidatos deben alcanzar la puntuación mínima requerida en todas las pruebas para poder acceder a la siguiente fase de las oposiciones.

Se convocará a participar en la prueba intermedia a un número **aproximadamente igual a 10 veces, pero no superior a 11 veces**, el número de candidatos que se pretende seleccionar.

2) Prueba intermedia: ejercicio de bandeja electrónica

Los candidatos que hayan aprobado todas las pruebas por ordenador y que hayan obtenido una de las **puntuaciones totales más elevadas** en las pruebas de razonamiento abstracto y juicio situacional serán convocados a participar en el ejercicio de la bandeja electrónica en su **lengua 2** en uno de los centros acreditados de la EPSO.

El ejercicio de bandeja electrónica consta de entre 15 y 20 preguntas y permitirá evaluar las 4 competencias generales descritas en el cuadro de competencias siguiente. Cada competencia se puntuará sobre 10. Los candidatos deberán alcanzar una de las **puntuaciones totales más elevadas** en este ejercicio para poder acceder a la siguiente fase de la oposición.

Se convocará a participar en las pruebas del Centro de evaluación a un número **aproximadamente igual a 2 veces, pero no superior a 2,5 veces**, el número de candidatos que se pretende seleccionar.

3) Centro de evaluación

Los candidatos que cumplan los requisitos de admisión conforme a los datos consignados en su candidatura en línea y que hayan obtenido una de las **puntuaciones totales más elevadas** en el ejercicio de bandeja electrónica serán convocados a pasar un día en un Centro de evaluación (muy probablemente, el de **Luxemburgo**) a fin de realizar las pruebas en su **lengua 2**.

En el centro de evaluación se medirá un total de 8 competencias generales mediante **4 pruebas** (estudio de caso, presentación oral, entrevista por competencias y ejercicio en grupo). Las notas atribuidas a estas pruebas se combinarán con las ya adquiridas en el ejercicio de la bandeja electrónica para obtener una puntuación global sobre 80 conforme al cuadro siguiente:

Competencia	Pruebas	
1. Análisis y resolución de problemas	Presentación oral	Bandeja electrónica
2. Comunicación	Presentación oral	Estudio de caso
3. Calidad y resultados	Estudio de caso	Bandeja electrónica
4. Aprendizaje y desarrollo	Ejercicio en grupo	Entrevista por competencias
5. Determinación de prioridades y organización	Ejercicio en grupo	Bandeja electrónica
6. Resiliencia	Presentación oral	Entrevista por competencias
7. Trabajo en equipo	Ejercicio en grupo	Bandeja electrónica
8. Liderazgo	Ejercicio en grupo	Entrevista por competencias
Puntuaciones mínimas	3/10 para cada competencia y 50/80 en total	
Ponderación de las competencias generales	75 % de la puntuación total	

Competencia	Prueba
Competencias específicas	Estudio de un caso
Puntuación mínima	10/20
Ponderación de las competencias específicas	25 % de la puntuación total

4) Lista de reserva

Tras comprobar los documentos justificantes de los candidatos, el tribunal elaborará una **lista de reserva** con los nombres de aquellos que reúnan todas las condiciones y hayan obtenido las puntuaciones más elevadas una vez concluido el Centro de evaluación, hasta alcanzar el número deseado de candidatos aprobados. Los nombres se incluirán en la lista por orden alfabético.

PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

Las candidaturas deben presentarse en línea en el sitio web de la EPSO <http://jobs.eu-careers.eu> antes del:

28 de abril de 2015 a las 12.00 del mediodía, hora de Bruselas.

ANEXO I

FUNCIONES

La función general de los administradores en el campo de la auditoría es asistir a sus superiores inmediatos y al equipo directivo en el cumplimiento de la misión de la institución a la que pertenezcan.

A menudo trabajan en sectores como la auditoría financiera, de rendimiento e interna. Asimismo, prestan servicios de verificación y asesoría en todos los sectores de actividad de la Unión Europea con el fin de mejorar su gobernanza y gestión. Esta tarea puede implicar operaciones en todos los Estados miembros de la Unión Europea, terceros países u otras organizaciones internacionales, por lo que los candidatos deberán estar dispuestos a realizar, a veces con cierta frecuencia, viajes de corta duración.

Deberán estar dispuestos, además, a trabajar en equipos multinacionales y multiculturales y a actualizar constantemente sus conocimientos profesionales mediante la formación que se les ofrezca.

La naturaleza de sus funciones requiere una extensa panoplia de conocimientos en campos como el derecho, la contabilidad, la administración pública, las finanzas y la economía y la gestión de proyectos en las distintas áreas de competencia de la UE, las TI y las técnicas de auditoría y evaluación.

La carrera profesional en las instituciones ofrece constantes oportunidades de formación y movilidad interna.

Las principales tareas de los administradores en el campo de la auditoría son las siguientes:

- auditoría externa, financiera, de conformidad y de buena gestión financiera, incluida la planificación, la ejecución y la información;
- controles documentales y sobre el terreno, análisis, evaluación y mejora de los sistemas de auditoría y gestión de proyectos y programas;
- auditoría interna, soporte metodológico, asesoría y formación;
- coordinación y consulta interservicios sobre cuestiones de auditoría;
- redacción de dictámenes, indicaciones o recomendaciones en los ámbitos relacionados con la misión de la institución a la que pertenezcan.

Fin del ANEXO I — Pulse aquí para regresar al texto principal

ANEXO II

LENGUAS

De conformidad con la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión desean indicar los motivos por los que limitan la elección de la segunda lengua en esta oposición a un número restringido de lenguas oficiales de la Unión.

Se informa por lo tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente oposición se han determinado en función del interés del servicio, el cual exige que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficientemente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento eficiente de las instituciones se vería gravemente obstaculizado.

Es práctica ya sólidamente asentada emplear principalmente el inglés, el francés y el alemán para la comunicación interna en las instituciones de la UE y estas son también las lenguas que más se requieren en la comunicación externa y la tramitación de los expedientes. Además, el inglés, el francés y el alemán son las segundas lenguas más habladas en la Unión Europea y las más estudiadas como segundas lenguas. Este dato confirma el nivel de estudios y las competencias profesionales que pueden esperarse actualmente de los candidatos a puestos de trabajo en las instituciones de la Unión Europea, a saber, el dominio de, por lo menos, una de esas lenguas. Por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad de compaginar el interés del servicio y la capacidad de los candidatos, tomando asimismo en consideración el ámbito específico de esta oposición, está justificado organizar las pruebas en estas tres lenguas con el fin de garantizar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos puedan trabajar en al menos una de ellas. La evaluación de las competencias específicas con arreglo a esta modalidad permite a las instituciones evaluar la capacidad de los candidatos para desempeñar inmediatamente sus funciones en un entorno que se asemeja mucho a la realidad del puesto de trabajo.

Por los mismos motivos, es razonable limitar la lengua de comunicación entre los candidatos y la institución, incluida la lengua en la que deberán redactarse los formularios de candidatura. Además, esta exigencia permite aplicar un enfoque uniforme en la comparación de los candidatos y el examen de sus formularios de candidatura.

Con el fin de garantizar la igualdad de trato, todos los candidatos — aunque tengan una de estas tres lenguas como primera lengua oficial — deberán realizar determinadas pruebas en su segunda lengua, a elegir entre las tres en cuestión.

Estas disposiciones no prejuzgan la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua, de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.

Fin del ANEXO II — Pulse aquí para regresar al texto principal
